



BANDO DE CIERRE HORARIO

FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL, TUNTE 2024

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de las **FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL EN TUNTE 2024**, a celebrar en nuestro municipio del sábado **6 de julio hasta el sábado 27 de julio de 2024**, con la correspondiente utilización de instalaciones feriales, tales como bares mesones, chiringos, etc., si procede y ubicados en la zona habilitada para tal fin. El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2024:	
➤	Viernes 12 de julio: Cierre musical: 04:30 h., Cierre de toda actividad: 05:00 h.
➤	Sábado 13 de julio: Cierre musical: 03:00 h., Cierre de toda actividad: 03:30h.
➤	Domingo 14 de julio: Cierre musical: 23:00 h., Cierre de toda actividad: 23:30 h.
➤	Lunes 15 a Miércoles 17 de julio: Cierre musical: 22:00 h., Cierre de toda actividad: 22:30h.
➤	Jueves 18 de julio: Cierre musical: 22:00 h., Cierre de toda actividad: 22:30 h.
➤	Viernes 19 de julio: Cierre musical: 01:00 h., Cierre de toda actividad 01:30 h.
➤	Sábado 20 de julio: Cierre musical: 05:00 h., Cierre de toda actividad 05:30 h.
➤	Domingo 21 de julio: Cierre musical: 00:00 h., Cierre de toda actividad 00:30 h.
➤	Lunes 22 a martes 23 de julio: Cierre musical: 22:00 h., Cierre de toda actividad 22:30 h.
➤	Miércoles 24 de julio: Cierre musical: 05:00 h., Cierre de toda actividad 05:30 h.
➤	Jueves 25 de julio: Diana Floreada: Día de Santiago Apóstol de 05:00 a 06:00 horas.
➤	Sábado 27 de julio: Cierre musical: 03:00 h., Cierre de toda actividad 03:30 h.

Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin el perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

Primero: Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringo, etc., y en el supuesto caso de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

Segundo: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos o Fiestas Patronales del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-07-2024 14:12:00	
Nº expediente administrativo: 2024-000002 Código Seguro de Verificación (CSV): EFB81AA5F9289CC0CA4EFEFCF6C555B4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/EFB81AA5F9289CC0CA4EFEFCF6C555B4			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 15:41:12 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-07-2024 08:01:28	